

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VENTISIETE DE FEBRERO DE
DOS MIL VEINTE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ. (Se incorpora en el punto 2º)

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA. (Se incorpora en el punto 5º)

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE (Se incorpora en el punto 1º)

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT.

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleño (Soria) a veintisiete de Febrero de dos mil veinte, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de 27 de Diciembre de 2.019. Por secretaría se detecta error de transcripción en el punto sexto de aprobación inicial del presupuesto para el año 2.020, donde dice "2018" debe decir "2.020".

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 1 a la 42 correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2.020.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 1-2/ 2.020.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 12/2.019 correspondiente a los meses de Enero y Febrero, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (87.910,78 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 1-2/2.020 por un importe de asciende a OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (87.910,78 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Arturo Escolar Andrés de fecha de entrada diecisiete de Febrero, en el que expone que actualmente dispone de quince colmenas, 12 en el paraje "La Decara" y 3 en el paraje del Tío Chan dentro del M.U.P. 84. En la petición de aprovechamientos forestales para el año 2.020 aparecía con ocho colmenas, cuatro en el paraje "La Decara" y 4 en el paraje del Tío Chan, comunicado así al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

EL Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda dar la autorización a D. Arturo Escolar Andrés de tener 15 colmenas, 12 en el Paraje "La Decara" y 3 en el paraje del Tío Chan dentro del M.U.P. 84 por el precio de tasación dentro del periodo de cinco años. De todo lo acordado se dará traslado al Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, a los efectos oportunos.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 22 de Enero de 2.020, presentado por el grupo scout Alborada 434 en el que exponen que está interesado en usar la zona de acampada denominada La Soltilla dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena de Julio de 2.020, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo Alborada 434 a usar la zona de acampada denominada La Soltilla dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena del mes de Julio de 2.020, previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del

permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 4 de Febrero de 2.020, presentado por el grupo scout Apícula de Guadalajara en el que exponen que está interesado en usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena de Julio de 2.020, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al grupo scout Apícula de Guadalajara a usar la zona de acampada denominada Vallehondo dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena del mes de Julio de 2.020, previo pago del Canon de ocupación del Monte (300 € por quincena) y la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), dando cuenta del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la emisión del permiso oportuno. Deberán ingresar dichas cantidades en el plazo improrrogable de diez días desde la notificación de la presente. Caso de no hacerlo se entenderán que renuncian al derecho de acampada.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha 17 de Febrero de 2.020, presentado por el grupo scout Sorgintxulo en el que exponen que está interesado en usar la zona de acampada más próximo al municipio dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno la segunda quincena de Julio de 2.020 para unas 80 personas aproximadamente, por lo que solicitan autorización a este Ayuntamiento como propietario del Monte de Utilidad Pública 84.

Visto que las tres zonas de acampada que tiene el Ayuntamiento de Navaleno denominadas La Mata, La Soltilla y Vallehondo están ocupadas en esa quincena, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda comunicar dicha circunstancia y que si quiere disponer de cualquiera de esas zonas en otro periodo distinto al solicitado sí están libres, pero la segunda quincena no, por lo que se deniega la petición del grupo scout Sorgintxulo.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por la empresa ASYPA Asfaltos y Pavimentos de fecha de entrada cinco de Febrero de 2.020 con número de entrada 124, en el que expone que pasado el periodo de garantía de la obra de Construcción de Nave Municipal en Diciembre de 2.018, se solicita la devolución de la fianza de la obra por importe de SEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (6.068,77 €).

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda devolver la

cantidad de SEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (6.068,77 €) en concepto de fianza por la obra de Construcción de Nave Municipal y no habiendo objeciones por parte del Ayuntamiento a la ejecución de dicha obra.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por D. Gabriel Dos Santos, con D.N.I. X2074013B, en el que expone que es propietario de la instalación denominada toros de 11x4 metros y que está interesado en el montaje de la misma en Navaleno durante las fiestas de San Roque de 2.020.

Por Alcaldía se informa al Pleno que en los años anteriores se le advirtió a este feriante que debía bajar el volumen de la música de su instalación a determinadas horas porque había numerosas quejas de vecinos por dicho motivo que llegaron hasta quejas a los agentes de la Guardia Civil. El anunciante estando presente el Alcalde accedía a bajarla pero pocos minutos después volvía a poner la música a la misma intensidad. En el año 2.014 como a todos los feriantes que se instalan durante las fiestas de San Roque, se les comunicó que debía ajustarse a lo prescrito en la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, haciendo caso omiso de la comunicación Los años 2.015, 2.016, 2.017, 2.018 y 2.019 por acuerdos de Pleno ya se acordó no autorizar la instalación de dicha atracción en las Fiestas de San Roque del 14 al 18 de Agosto.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda no autorizar que D. Gabriel Dos Santos instale su atracción denominada toros de 11x4 metros en la vía pública de Navaleno durante las fiestas de San Roque de 2.020, debido a las reiteradas faltas de cumplimiento en materia de ruido por parte de D. Gabriel Dos Santos en años anteriores, notificándole al interesado de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACION PLIEGO CLASUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS PUNTOS DE CONSUMO DE BAJA Y ALTA TENSION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno de que ha concluido la vigencia del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja y alta tensión del Ayuntamiento de Navaleno que se tenía suscrito con la empresa Iberdrola Distribución, por lo que procede iniciar los trámites para la suscripción de un nuevo contrato. Como en ejercicios anteriores la empresa que tiene la asesoría energética ha elaborado el oportuno Pliego de Cláusulas Técnicas en el que determina el precio base de licitación que será de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) I.V.A. incluido. Por secretaría se presenta para su aprobación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que completa el expediente en el que se menciona el plazo de quince días para presentación de ofertas desde que se suba el anuncio a la plataforma de contratación del sector público y el procedimiento de adjudicación que será el abierto simplificado.

Tras la lectura de los dos Pliegos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda aprobar los Pliegos de Cláusulas Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la licitación por procedimiento abierto simplificado, el contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja y alta tensión del Ayuntamiento de Navaleno.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PROYECTO DERRIBO EDIFICIO AVENIDA DE LA CONSTITUCION 45.-

Por secretaría se informa al Pleno del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Avenida de la Constitución nº 45, tras el acuerdo de inicio de expediente de declaración de ruina del inmueble por acuerdo de Pleno de fecha 25 de Julio de 2.019 y transcurso del plazo otorgado a los titulares del inmueble para que lo derribaran.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 107.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se prevé que “en caso de incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento podrá ejecutar subsidiariamente las medidas dispuestas en dicha declaración de ruina y ejecutar las medidas oportunas”.

Finalizado el plazo concedido para que los propietarios presentaran proyecto de derribo del edificio en las oficinas del Ayuntamiento sin que se haya presentado documento alguno, por parte del técnico municipal del urbanismo del Ayuntamiento de Navaleno D. José Carlos Garabito López se ha redactado proyecto de derribo de inmueble sito en Avenida de la Constitución 45 con un presupuesto de ejecución material de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (26.236,53 €) I.V.A. incluido

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de derribo del inmueble sito en Avenida de la Constitución nº 45, redactado por técnico municipal del urbanismo del Ayuntamiento de Navaleno D. José Carlos Garabito López con un presupuesto de ejecución material de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (26.236,53 €) I.V.A. incluido.

Segundo. Notificar a los titulares del inmueble sito en Avenida de la Constitución nº 45 del inmueble sito en Avenida de la Constitución nº 45, el presente acuerdo otorgando a los titulares un plazo de diez días desde la recepción de la presente para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes. El proyecto aprobado pueden consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento en horario de nueve a dos de la tarde.

Tercero. Proceder de acuerdo a lo previsto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en su Artículo 107.4 y ejecutar subsidiariamente las obras de derribo del inmueble sito en Avenida de la Constitución nº 45, repercutiendo el

coste de las mismas a los titulares del inmueble según la relación que figura en el punto información catastral.

SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno de los destrozos que se han producido en dependencias municipales como el lavadero y el C.R.A. Pinar Grande, sacando documento gráfico de los daños sufridos y poniéndolo en conocimiento de la Guardia Civil.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta sobre el expediente de secos y desarraigados, pide que se saquen primero y con el mínimo daño los pinos que se encuentran dentro del anillo verde. Que se solicite a la ingeniera del M.U.P. 84 que se pongan los medios y la maquinaria necesaria para minimizar los daños en el cuartel de recreo del M.U.P. 84.

Segunda.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta por el arreglo de bordillos en la Calle Cataluña que se han deteriorado en la ejecución de una vivienda unifamiliar prefabricada. Por Alcaldía se contesta que se arreglarán dichos bordillos.

Tercera.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta por una avería de agua en la Calle Aragón. Por Alcaldía se contesta que la avería ya la tiene controlada el operario municipal para proceder a su reparación lo antes posible.

Cuarta.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta por los diferentes escritos de peticiones que presentó en el Registro de entrada del Ayuntamiento durante el mes de Enero y que no han sido contestados.

Quinta.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta por cuándo va a arreglar el camino que discurre entre el Pílon y Navalcuvillo, que se encuentra con roderas Y se retiren los pinos caídos.

Sexta.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta por cómo va el expediente del programa WiFi4EU de instalación de Wifi en el Municipio. Desde Alcaldía se contesta que se ha contactado con varias empresas para que presenten sus ofertas de cómo instalar la red wifi en el municipio y que determinen el coste del posterior mantenimiento del mismo.

Séptimo.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta por cómo va el expediente de Baños de Bosque para el que se solicitó subvención a ASOPIVA. Por secretaría se indica que desde Asopiva se pidió una documentación extra y se está a la espera de que los Ayuntamientos integrantes del proyecto la envíen, de cara a la concesión de la subvención.

Octavo.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta por la convocatoria de los Plenos Ordinarios, indicando que si no va a ver Pleno un mes se avise de esta circunstancia con más tiempo de antelación. Por secretaría se contesta que la Ley de Bases de Régimen Local se indica que las citaciones de los plenos ordinarios se harán con 48 horas de antelación, por tanto hasta ese momento no se puede saber si hay materia o no para celebrar una sesión, por lo que no se debería avisar antes. Si es por cambio de día, sí se podría avisar con antelación.

Noveno.- Por D. Paulino Herrero Amat se pregunta porqué en el punto limpio de Navaleno no se pueden echar los residuos de los pequeños autónomos como si se hacen en otros municipios. Por Alcaldía se contesta que las normas de funcionamiento de los puntos limpios prohíben que se echen allí los residuos de obras o fábricas ya sean de grandes o pequeñas industrias. Cada industria debe tener su gestor o punto donde llevar sus residuos.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VENTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.
EL ALCALDE

